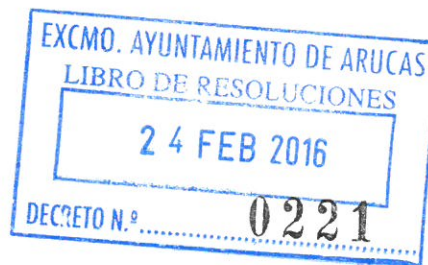




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA



CONTRATACION

egr

DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

En relación con el expediente de contratación número 1/2016 que se tramita para la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE COMEDOR SOBRE RUEDAS”, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 4949, de fecha 18 de diciembre de 2015, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas que habría de regir en la contratación del SERVICIO DE COMEDOR SOBRE RUEDAS.

SEGUNDO.- Asimismo, la citada resolución resolvió incoar el expediente de licitación a través de procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO.- Por Decreto de la Alcaldía número 76, de fecha 27 de enero de 2016, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con varios aspectos a negociar y tramitación ordinaria, para efectuar la citada contratación, resolviendo invitar a las siguientes empresas:

- 1.- La Cocotte
- 2.- Naranjo y Henríquez,
- 3.- Vintia Catering, S.L.
- 4.- Catering Yanioma
- 5.- Ralons
- 6.- Clece
- 7.- Signo Servicios Educativos, S.A.

CUARTO.- Durante el plazo concedido para la presentación de ofertas, sólo se recibió la suscrita por la empresa CLECE, S.A., tal y como consta en el certificado expedido por la Secretaria General con fecha 15 de febrero de 2016.

QUINTO.- La Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 16 de febrero de 2016, procedió al examen de la documentación general presentada por el citado licitador y le declaró admitido a la licitación.

SEXTO.- En la citada sesión se procedió a la apertura del sobre número 2 presentado por la citada entidad, comprobándose que su oferta económica sobrepasa el precio máximo de licitación establecido en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la citada contratación, por lo que la Mesa de Contratación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr

adoptó el acuerdo de elevar a este órgano de contratación, la propuesta de declarar desierto el procedimiento incoado para proceder a la contratación del Servicio de Comedor sobre ruedas, a través de procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios de negociación.

SEPTIMO.- Asimismo, en la citada sesión y por unanimidad de sus miembros, la Mesa de Contratación acordó proponer a este órgano de contratación, que el citado servicio se vuelva a licitar aumentando el plazo previsto de ejecución, recomendando efectuarlo por dos años, con posibilidad de prórroga por un año más y que se estudie aumentar el precio de licitación.

Teniendo en cuenta los citados antecedentes, visto lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en virtud de las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda del citado texto legal,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación instruido para proceder a la contratación del **SERVICIO DE COMEDOR SOBRE RUEDAS**, cuyo expediente fue aprobado por Decreto de esta Alcaldía número 76, de 27 de enero de 2016, dado que la oferta económica presentada por la única empresa licitadora, es superior al presupuesto máximo de licitación establecido en los pliegos que rigen la misma.

SEGUNDO.- Proceder a la incoación de un nuevo expediente de licitación para proceder a la contratación del citado servicio de comedor sobre ruedas, debiendo ser redactados los pliegos e informes que legalmente procedan, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del citado contrato será de dos años con posibilidad de prórroga por un año más y que debe ser tramitado a través de procedimiento abierto.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

D.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.- Teresa Reyes Alves

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.- Juan Jesús Facuendo Suárez